



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Henry David Camacho Ortiz
Demandado	Thomas David Camacho Álvarez representado por María Fernanda Álvarez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00425 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 7 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Debe identificar plenamente a las partes, incluyendo la calidad en la que se actúa, nombre, domicilio y número de identificación, incluido el menor (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).
- Dar cabal cumplimiento al Nral 10 del art. 82 del CGP respecto del la dirección electrónica para notificación de las partes.
- Precisar la fecha en la cual tuvo conocimiento sobre su no paternidad como lo anuncia en el hecho 4º

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
132 Del **26 NOV 2019**

AYELETH PUEBLO PADILLA
Secretaria